

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****973** *BAY HOTELS & LEISURE, S.A.*

Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Bay Hotels & Leisure, S.A., con domicilio social en Calle Serrano, 30, segundo Izquierda, Madrid; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 34.033, Folio 163, Sección 8ª, Hoja número M-612.380; y con C.I.F. número A-27869513 (la Sociedad), en reunión celebrada el 19 de febrero de 2016, se convoca a los Accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, en la Calle Serrano, 30, segundo Izquierda, Madrid, a las doce horas del 6 de abril de 2016, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para deliberar y decidir sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Delegación de facultades y formalización de acuerdos.

Quinto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General de Accionistas.

I. Derecho de asistencia:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos Sociales y en el Artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General todos los Accionistas de la Sociedad que sean titulares de, al menos, el 1 por mil del capital social de la Sociedad. A tenor del artículo 116.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se considerará que tienen tal condición los titulares de acciones de la Sociedad que tengan inscrita dicha titularidad en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General.

II. Constitución de la Junta:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los Accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto y, con cualquiera que sea el porcentaje de capital social con derecho de voto concurrente, en segunda convocatoria.

III. Derecho de información:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 197 de la Ley de Sociedades de

Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los Accionistas podrán solicitar verbalmente durante la celebración de la Junta General las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes en relación con dichos asuntos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, los Accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

IV. Representación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de los Estatutos Sociales y el Artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas que tengan derecho a asistir podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, y con carácter especial para cada Junta General. No se podrá tener en la Junta General más que un representante. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

V. Complemento de la Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

VI. Fecha prevista de celebración:

Se prevé que la Junta General Ordinaria se celebrará en primera convocatoria, el 6 de abril de 2016 en el lugar y hora señalados.

En Madrid a, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Doña María Luisa Vara.

ID: A160009024-1